



Lanús, 30 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.638.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de Las Municipalidades -; el Expediente N° 91.207/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con el Sr. Marcelo VISCOMI, DNI 17.513.222, el Sr. Daniel CAPPELLOTTI, DNI 27.062.000 y la Sra. Marta FERRAROTTI, DNI 23.327.724, por el período comprendido entre el mes de julio al mes de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, (Tesoro Municipal), del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de \$ 863.280 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA), a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2021, inclusive, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos de obra suscriptos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo 1º a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2021, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - F.F. 1.1.0, (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
12:00:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.02
10:07:31 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.01
12:55:48 -03'00'

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VISCOMI, Marcelo	17.513.222	\$ 51.480	\$ 51.480	\$ 51.480	\$ 51.480	\$ 51.480	\$ 51.480	\$ 308.880
CAPPELLOTTI, Daniel	27.062.000	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 277.200
FERRAROTTI, Marta	23.327.724	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 277.200
								TOTAL \$ 863.280

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
12:01:46 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.02
10:09:51 -03'00'